

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo  | Descripción  |
|----|--|--|
| 1  | [ABC] / [.....]  | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]  | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul>                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.   |
| 4  | <p><b>Advertencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul>                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.  |
| 5  | <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Xyz</li> </ul> | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.  |

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021



## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

### LICITACIÓN PÚBLICA N°

LP-SM-1-2022-CS-MDEA-1

1

### CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

EJECUCION DE OBRA, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA  
COMPRENDIDA ENTRE LA INTERSECCION MO 611 (VILLA MIRAFLORES) Y EL SECTOR DEL PROMUVI 1,  
DISTRITO EL ALGARROBAL PROVINCIA DE ILO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, COMPONTES 1  
(INFRAESTRUCTURA VIAL) Y 3 (EQUIPAMIENTO VIAL)



<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.



En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



\*

\*

\*

\*

\*

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

**Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900.000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**



A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*



**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*



#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B. incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL  
RUC N° : 20154491288  
Domicilio legal : CARRETERA VALLE DE ILO KM.15 (MOQUEGUA-ILO-EL ALGARROBAL)  
Teléfono: : 053-837101  
Correo electrónico: : [logistica@munialgarrobal.gob.pe](mailto:logistica@munialgarrobal.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA COMPRENDIDA ENTRE LA INTERSECCION MO 611 (VILLA MIRAFLORES) Y EL SECTOR DEL PROMUVI 1, DISTRITO EL ALGARROBAL – PROVINCIA DE ILO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, componentes 01 (infraestructura vial) y 03 (equipamiento vial)



### VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 7,753,069.03 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE CON TRES CON 03/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL DEL 2022 CONSIGNADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.



| Valor Referencial (VR) | Límites <sup>5</sup> |              |
|------------------------|----------------------|--------------|
|                        | Inferior             | Superior     |
| 7,753,069.03           | 6,977,762.13         | 8,528,375.93 |

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*



<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

## RESUMEN PRESUPUESTO - EJECUCION DE OBRA

Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍA COLECTORA ENTRE LA INTERCONEXIÓN 611 (VILLA MIRAFLORES) Y EL SECTOR DEL PROMUVI, DISTRITO DEL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" COMPONENTE 01 Y 03

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL  
Departamento MOQUEGUA  
Provincia ILO  
Distrito EL ALGARROBAL

Costo a : Abril - 2022

| Item                    | Descripción Sub presupuesto | Costo Directo      |
|-------------------------|-----------------------------|--------------------|
| 01                      | INFRA ESTRUCTURA VIAL       | 5,079,059.68       |
| 03                      | EQUIPAMIENTO VIAL           | 476,412.82         |
| SUB TOTAL COSTO DIRECTO |                             | 5,555,472.50       |
|                         | GASTOS GENERALES            | 10.27 % 570,487.18 |
|                         | UTILIDAD                    | 8 % 444,437.80     |
|                         | SUB TOTAL                   | 6,570,397.48       |
|                         | IGV.                        | 18 % 1,182,671.55  |
|                         | PRESUPUESTO DE OBRA         | 7,753,069.03       |

Son : SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES SESENTA Y NUEVE MIL CON 03/100 SOLES

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Formato 02 – OSCE –  
11/05/2022

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Resolución de Alcaldía N°  
107-2022-A-MDEA – 10 de  
mayo del 2022

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

Adjudicación Simplificada N°  
AS-SM-2-2022-CS-MDEA-1

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

### SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.



### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA MUNICIPALIDAD  
Recoger en : CAJA DE LA MUNICIPALIDAD]  
Costo de bases : Impresa: S/ [5  
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 150.00  
Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley 30225, ley de Contrataciones del estado y Su reglamento
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



**Importante**

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*



**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>9</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>10</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL, MESA DE PARTES, UBICADO EN EL MISMO DISTRITO

##### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

#### 2.5. ADELANTOS<sup>13</sup>

##### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

##### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 DIAS CALENDARIOS*



<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será DE PERIODO MENSUAL, salvo las partes acuerden diferir o modificar el periodo de valorización siempre que la circunstancia sea en particular (cierre de año fiscal, u otro) y será por única vez.

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCION DE OBRA, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA COMPRENDIDA ENTRE LA INTERSECCION MO 611 (VILLA MIRAFLORES) Y EL SECTOR DEL PROMUVI 1, DISTRITO EL ALGARROBAL – PROVINCIA DE ILO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, componentes 01 (infraestructura vial) y 03 (equipamiento vial)

#### 1. PROYECTO:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA COMPRENDIDA ENTRE LA INTERSECCION MO 611 (VILLA MIRAFLORES) Y EL SECTOR DEL PROMUVI 1, DISTRITO EL ALGARROBAL – PROVINCIA DE ILO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

#### 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

La contratación esta descrito como “EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA COMPRENDIDA ENTRE LA INTERSECCION MO 611 (VILLA MIRAFLORES) Y EL SECTOR DEL PROMUVI 1, DISTRITO EL ALGARROBAL – PROVINCIA DE ILO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, componentes 01 (infraestructura vial) y 03 (equipamiento vial)”; todo ello conforme lo describe los terminos de referencia.

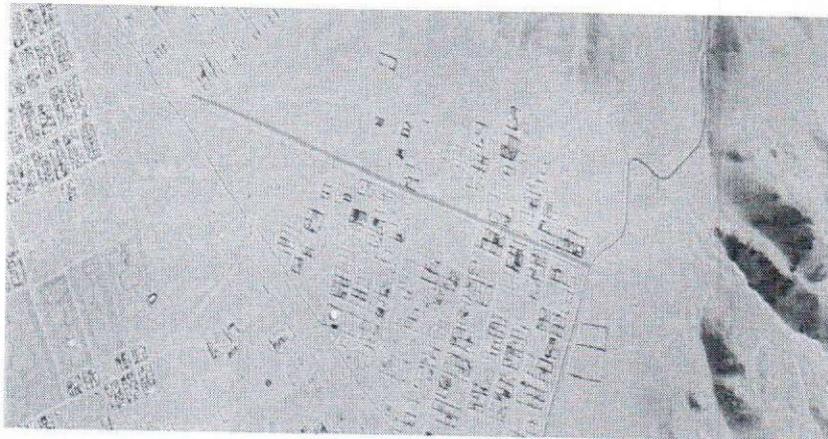
#### 3. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Las características y la trascendencia del proyecto en mención, nos permite señalar que el ámbito de aplicación del proyecto es el siguiente:

Cuadro de Localización geográfica del proyecto

|                   |               |
|-------------------|---------------|
| Región            | Moquegua      |
| Provincia         | Ilo           |
| Distrito          | El Algarrobal |
| Región geográfica | Costa         |
| Altitud           | 79 m.s.n.m.   |

EN LA VIA COLECTORA COMPRENDIDA ENTRE LA INTERSECCION MO 611 (VILLA MIRAFLORES) Y EL SECTOR DEL PROMUVI 1, DISTRITO EL ALGARROBAL



VIA 1.69 KM

## PROMUVI I SANTA ROSA

Vista aérea de ubicación del proyecto:

MOQUEGUA. Coordenadas:

INICIO DE LA VIA: 256920.28 m E 8048278.72 m S

Latitud: -17.638658°

Longitud: -71.292940°

FIN: 255305.34 m E 8048735.14 m S

Latitud: -17.634187°

Longitud: -71.304576°

TRAMO DE 1.69 Km DOBLE VIA

### 3.1 ACCESIBILIDAD

Para llegar hasta la zona del proyecto se tiene 02 accesos el primero corresponde por la intersección con la Panamericana Sur cruce con el Algarrobal, mediante un recorrido al margen derecho de 12 KM, el otro acceso corresponde en la Pampa Inalámbrica Sector Promuvi I Santa Rosa.

### 4. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de El Algarrobal, a través de sus planes de desarrollo, tiene por finalidad fomentar la inversión pública, privada, el empleo y garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

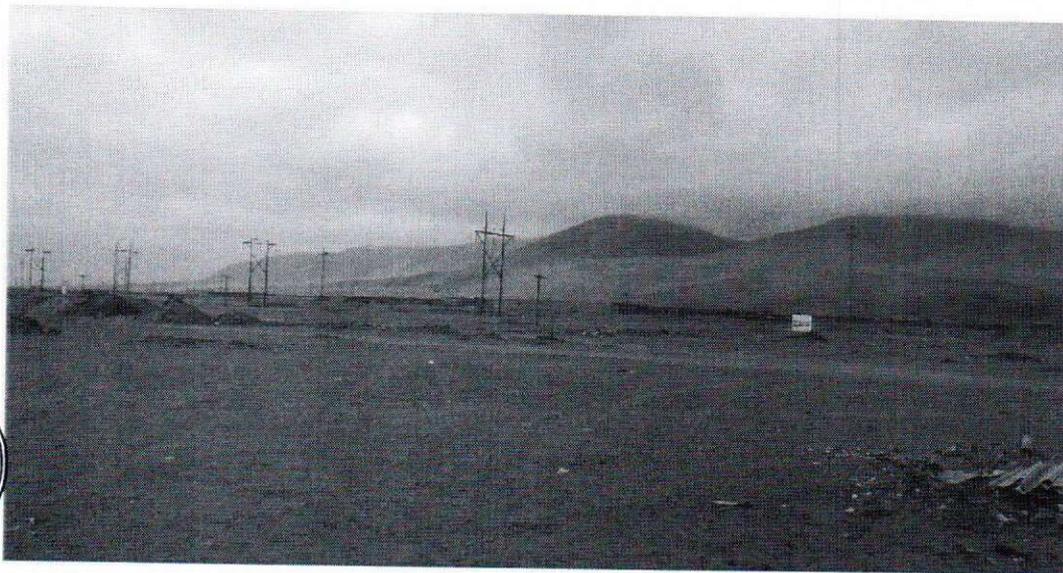


Así mismo, tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible del Distrito.

Por tales consideraciones, la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, priorizo la elaboración y la aprobación y viabilidad del estudio de pre inversión, así como el expediente técnico definitivo, por lo cual se elaboró los presentes términos de referencia, dentro de los procedimientos necesarios y correspondientes.

Considerando que el Distrito de El Algarrobal con su Provincia Ilo posee gran potencial en Industria, Pesca, y turismo por consiguiente su economía depende exclusivamente de ellas resultando realmente trascendente la migración en zona de expansión. Por lo que se requiere que se atienda todas las actividades que contribuyan a la recuperación económica como por ejemplo las vías de acceso que mejores las condiciones de transitabilidad e integre al distrito del Algarrobal.

VISTAS DEL TERRENO ACTUAL – AREA DESCAMPADA



El turismo para El Algarrobal representa una buena opción de actividad que brinde rendimientos económicos a un segmento de su población. El Museo de sitio de la Cultura Chiribaya, el único en su género de toda la provincia, constituye el atractivo por el cual arriban visitantes turísticos a las instalaciones del distrito, Sobre la infraestructura agropecuaria de El Algarrobal, las posibilidades de instalar producción agroindustrial surgen inmediatamente; los productos derivados del olivo como el aceite y las aceitunas tratadas (rellenas y en pasta) se vienen elaborando desde hace buen tiempo y tienen un bien ganado prestigio por su calidad, el año. Por ende el mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal que permita el desarrollo económica generara una gran expectativa en el desarrollo económico.



## 5. FINALIDAD PUBLICA

La Finalidad Publica corresponde al mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal que permita reducir tiempos de recorrido, integración local y reducción y mitigación de polvo, generando una alternativa de desarrollo económico en base al turismo local, provincial y regional. La vía colectora tiene una longitud de 1.69 km y un área de 22,308 m<sup>2</sup>

## 6. OBJETO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Ejecución de Obra del Proyecto EJECUCION DE OBRA, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA COMPRENDIDA ENTRE LA INTERSECCION MO 611 (VILLA MIRAFLORES) Y EL SECTOR DEL PROMUVI 1, DISTRITO EL ALGARROBAL – PROVINCIA DE ILO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, componentes 01 (infraestructura vial) y 03 (equipamiento vial), " asimismo:

- ✓ Ejecutar el Expediente Técnico acorde a las especificaciones técnicas, cumplimiento de las metas físicas del proyecto conforme establece los metrados programados.
- ✓ Contratar un postor que tenga la capacidad técnica, operativa, y económica que garantice el inicio y la culminación del objeto de la contratación.
- ✓ Que el procedimiento de la contratación para la ejecución de obra en la parte de la ejecución contractual, sea eficiente y concordante con la ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente.

## 7. NORMATIVIDAD LEGAL

- Ley, 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto supremo 344-2018-EF, reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones
- Ley N° 31365. Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366, ley del Equilibrio Financiero para el Ejercicio 2022

## 8. NORMATIVIDAD TECNICA

- Sera de aplicación el Reglamento Nacional de Edificaciones
- Las reglas técnicas citadas precedentemente que incluyan sus respectivas modificaciones de ser el caso y vigentes al momento de la aprobación del expediente técnico, complementan, priman o suplen sobre cualquier disposición general contenida en el expediente técnico aprobado.

- Normas G.010; G.020; G.030; G.040; G.050; GH.020; TH.010; TH.010; TH.030; TH.040; TH.050; TH.060; GE.010; GE.020 GE.030; GE.040 A.010; A.040; A.120; E.030; E.050; E.070; IS.010, y otros que se sean aplicables.

## 9. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION

### 9.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA GENERALES

Estos términos proveen guías para una adecuada elaboración del expediente técnico y construcción de las obras civiles, tecnologías de pavimentación, instalaciones eléctricas, mecánicas y sanitarias.

El contratista deberá de seguir los procedimientos enmarcados en los términos de referencia de las partidas propuestas en el expediente técnico sin alterar la calidad, cantidad y aspectos cuantitativos y cualitativos contenidos en este documento, salvo se efectuó una nueva tecnología y/o utilice herramientas o materiales e insumos de mejor calidad con autorización de la entidad y la supervisión de obra.

Asimismo, el contratista deberá de considerar la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado como procedimiento estandarizado, así como a las normativas vigentes en materia de construcción de infraestructura vial en el estado peruano.

El Contratista deberá de registrarse durante la etapa constructiva a la Norma de Seguridad Vigente G 050 que es Norma de Seguridad y Salud en el Trabajo y el reglamento de la Ley N° 29783 así como al Decreto Supremo N° 005-2017, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad en el Trabajo 2017 - 2021

El Contratista tiene sujeción estricta desde la etapa contractual hasta la liquidación y transferencia de la obra a la entidad a la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento con sus modificaciones vigentes e inclusive aquellos que se den durante la ejecución contractual.



El contratista es responsable de los vicios ocultos que se den como consecuencia de la etapa constructiva de aquello que no se puede observar o verificar e inclusive cuando se haya terminado la relación contractual con la entidad, debiendo subsanar a cuenta propia del contratista.

El contratista durante la ejecución y maniobras de los trabajos y a consecuencia de ello genera daños a terceros, deberá de reconocer los gastos y/o reparación con costo a cargo del contratista.

Se anexa al presente detalle de los términos de referencia detalladas por partidas.



#### 10. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA

EJECUCION DE OBRA, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA COMPRENDIDA ENTRE LA INTERSECCION MO 611 (VILLA MIRAFLORES) Y EL SECTOR DEL PROMUVI 1, DISTRITO EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, componentes 01 (infraestructura vial) y 03 (equipamiento vial)



| ITE M | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA     | DESCRIPCION   |
|-------|----------|-------------------|---|
| 1     | 1        | Ejecución de Obra | EJECUCION DE OBRA, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA COMPRENDIDA ENTRE LA INTERSECCION MO 611 (VILLA MIRAFLORES) Y EL SECTOR DEL PROMUVI 1, DISTRITO EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, componentes 01 (infraestructura vial) y 03 (equipamiento vial) |

#### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo MAXIMO de ejecución del contrato es de 120 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente que se den las condiciones establecidas en el artículo 176, inicio del plazo de ejecución de obra, numeral 176.1 donde indica que

el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181.

El contratista adicionalmente al Plazo de Ejecución, la liquidación de obra se dará conforme al reglamento de la ley de contrataciones del estado ley N° 30225, art 209 del RLCE.

## 11.2 DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN



El Contratista podrá replantear el cronograma de ejecución siempre que no contravenga los plazos máximos de Ejecución, materia de la presente convocatoria



Cabe indicar Una vez definida la fecha de inicio de la Obra, el CONTRATISTA deberá presentar a la SUPERVISION, con copia a la entidad el Cronograma de Ejecución adecuado a dicha fecha de inicio, concordado con un diagrama PERT o CPM La ruta crítica debe quedar plenamente identificada en la red de programación. En el cronograma debe indicarse para cada actividad, las actividades precedentes y siguientes, el código de la actividad, duración, inicios y términos más temprano y tardíos, holguras. Conjuntamente con el diagrama de redes, el CONTRATISTA presentará lo siguiente:



- Cronogramas G A N T T de ejecución de las Obras adecuado a la fecha de inicio contractual.
- Listado de todas las actividades arregladas por inicio más temprano.
- Listado de todas las actividades arregladas por holgura

Una vez aprobados el Cronograma de Ejecución y el Plan General de los Trabajos por la SUPERVISION, serán considerados como documentos contractuales e inmersos dentro de los documentos de los Expedientes Técnicos. La presentación de los

documentos mencionados y su aprobación, no exonerará al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanadas del Contrato.

El CONTRATISTA deberá revisar y actualizar el Cronograma de Ejecución cada vez que ocurra una reprogramación acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Una copia del Cronograma de Ejecución actualizada en el que se muestren los avances a la fecha, será mantenida por el CONTRATISTA en el sitio del proyecto y estará a disposición de la ENTIDAD, de la SUPERVISION o su Representante, en cualquier momento para su revisión.

## 12. MODALIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACION

### 12.1 Modalidad de Ejecución

No Aplica

### 12.2 Sistema de Contratación

Suma Alzada

## 13. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de Contrataciones vigente, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de TRES (03) integrantes.

## 14. FORMA DE PAGO

El pago es periódico por valorizaciones mensuales cuantitativas, el mismo que tiene carácter de pagos a cuenta y son presentadas el último día de cada mes, debiéndose valorizarse durante la ejecución de la obra, en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Respecto al procedimiento Administrativo, el CONTRATISTA, remite su valorización a la supervisión y/o inspector de obra según sea el caso, este a su vez revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización, cabe indicar que los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente



con el contratista y son presentados a la entidad, mediante la supervisión, concordante con los numerales 194.5 y 194.6 del RLCE.

Se resalta, que, para efectos de Pago de Valorizaciones, adicionalmente a los informes del residente y del inspector y/o supervisor de obra, deben de contener las cartas o documentación de los representantes legales del ejecutor de obra y del consultor de obra que tiene a cargo la supresión de obra.

Adicionalmente de a la valorización, por disposición de la entidad los reajustes aplicables se pagarán en la liquidación final de la contratación de obra, sin reconocimiento de intereses.

#### 15. DOCUMENTOS PARA EL PAGO

De acuerdo con el artículo 194 Valorizaciones y Metrados del Reglamento LCE, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad expedida por la Supervisión
- Valorización Mensual, caso de obras
- Comprobantes de Pago.
- Otros documentos que en las bases administrativas lo soliciten.

#### 16. RECEPCION Y CONFORMIDAD POR CADA VALORIZACION - EJECUCION DE OBRA

El Contratista deberá de comunicar a la Supervisión con copia a la entidad para conocimiento la solicitud de pago de la valorización a cuenta, con ello documentación de pruebas y controles de calidad, ensayos, dosieres y otros entregables como parte de la ejecución de las partidas ejecutadas. Asimismo, de existir modificaciones en elementos estructurales, arquitectura o diseños que hayan sido autorizados por la supervisión el contratista deberá de adjuntar los planos correspondientes de los detalles replanteados.

De existir observaciones, el contratista deberá de levantar los mismos en su totalidad y a satisfacción a la supervisión en los plazos previstos en la ley de contrataciones del estado.

#### Por parte de la entidad:

- El Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y/o Sub Gerente de ejecución de obras

- El coordinador de la ficha técnica o responsable de la administración del contrato o coordinador del contrato;

## 17. DE LA ULTIMA VALORIZACION

- En la Ultima Valorización de ejecución de obra mensual que corresponda, la entidad retendrá el 50% del monto total de la valorización hasta que se expida el acta de recepción de obra sin observaciones, ocurrido esto, el contratista solicita el devengado retenido a la entidad cuya única condición es el acta de recepción de obra sin observaciones.

Esta valorización final debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (declaración jurada y otros documentos).
- Monto actualizado del contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la valorización final de medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el contratista hasta la valorización anterior.
- Deducciones a favor de la entidad por incumplimiento de plazo y otros conceptos si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del contratista



## 18. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Adicionalmente a ello dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. Los demás procedimientos se encuentran enmarcados en el numeral |

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 19. DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo máximo de sesenta (60), contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida., excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Con la liquidación, el Contratista debe entregar a la entidad los planos de post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso que la liquidación del contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la entidad, esta requerirá por escrito al contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del contratista o de las garantías que aun estuvieran vigentes de acuerdo a lo establecido en el art 132° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.



## 20. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

- La entidad dará todas las facilidades al contratista documentarias y de coordinación para que el contratista, pueda efectuar sus obligaciones
- La entidad debe de entregar 01 juego del expediente técnico original o copia certificada con el documento que aprueba el expediente técnico al contratista
- La entidad debe de entregar el terreno al contratista mediante acta.
- La entidad tiene la responsabilidad de entregar los adelantos directos o por materiales en los plazos previstos por la normativa aplicable, con respecto al monto total de la contratación, debiendo establecer los desagregados por cada componente.
- La entidad habrá llegar al contratista la acreditación y/o documento de designación del coordinador del proyecto integral o por componentes.
- La entidad, notificara al contratista al supervisor y/o inspector de obra.



## 21. RESPONSABILIDADES Y CONDICIONES DEL CONTRATISTA

### 18.1. RESPONSABILIDADES

- El contratista es responsable de los estándares de calidad, reglamentación y otros que rigen a las vías urbanas implementadas por el MTC.
- El Contratista es responsable del trámite y costos de las licencias y autorizaciones que sean necesarias para la ejecución de la obra ante la municipalidad Distrital de Algarrobal.
- El contratista es responsable de cualquier acontecimiento incidencia y accidentes de trabajo durante la ejecución contractual y las responsabilidades que esto conlleve.
- El CONTRATISTA es responsable de la contratación del personal clave, de garantizar la permanencia del equipamiento mínimo conforme estipula los términos de referencia y los cambios que este realiza deben de mantener las condiciones o mejorarlas y ser aprobadas por la supervisión con conocimiento de la entidad.
- El contratista es responsable de la implementación con indumentaria y elementos de protección del personal técnico y profesional debiendo contar con los elementos de seguridad que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo (arnés, correas de seguridad, guantes, zapatos, cascos, lentes y mandil para soldadura y otros) durante la permanencia en el lugar de trabajo, asimismo deberán contar con el SCTR respectivo (Seguro Contra Todo Riesgo) y con el logotipo de su empresa, impreso en su ropa de trabajo y de la Municipalidad Distrital de Samegua.
- El contratista es responsable de la liquidación de obra conforme establece el art 209 del RLCE



### 18.2. CONSIDERACIONES ESENCIALES DURANTE LA ETAPA CONTRACTUAL - VALORIZACION

El contratista deberá de tener en cuenta respecto a la ejecución de obra lo siguiente:

1. Carta de Presentación de Valorización
2. Memoria Descriptiva de los trabajos ejecutados
3. Resumen de Valorización
4. Histórico de Valorizaciones (del avance del mes, acumulados anterior actual y saldo por valorizar)
5. Valorización
6. Calculo de Amortización de materiales y adelanto directo
7. Calculo de Reajustes
8. Calculo de Reajuste que no corresponde por adelanto directo
9. Calculo de Reajuste que no corresponde por adelanto de materiales
10. Índice Unificados de Precios
11. Curva S (comparación de avance de obra ejecutada vs obra programada)
12. Planilla de metrados ejecutados

13. Calendario Valorizado de obra vigente
14. Fórmula Polinómica
15. Copia de Asientos de cuaderno de obra
16. Copia Simple de vigencia de seguros (CAR y SCTR)
17. Certificados y/o controles de calidad realizados
18. Copia de Oferta económica del contratista de obra
19. CD o USB con el cálculo de la valorización de obra (archivos nativos) y en video de la evolución de la obra.

Los reajustes se calcularan en base al coeficiente K conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices unificados de precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden los mismos que se pagaran con la liquidación final de obra sin reconocimiento de intereses.

### 18.3 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – EJECUCION DE OBRA



- El Contratista está obligado a asegurar de manera óptima la zona de trabajo utilizando los elementos necesarios para tal fin (cintas, mallas, cercos, barandas de seguridad, señales informativas o preventivas, etc) también deberá de mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo, utilizando los medios necesarios para tal fin (tachos de plástico, cilindros metálicos, bolsas de polietileno, etc).
- El Contratista está obligado de reponer, resarcir, los daños ocasionados a terceros siempre que sean vinculados a la ejecución de la obra y que generan responsabilidad civil, así como todo aquello que derive de problemas sociales por participación directa o de terceros durante la ejecución de la obra.
- El está obligado a correr por cuenta propia de acuerdo a ley, todos los riesgos y pérdidas o daños que sufran los bienes y materiales y las lesiones o pérdidas de vidas humanas que se produzcan durante la ejecución contractual o como consecuencia del mismo.
- El contratista está obligado a coordinar los aspectos constructivos con el supervisor y/o inspector de obra durante la etapa contractual, así como dar todas las facilidades durante el proceso de planificación, ejecución y entrega de la infraestructura.
- El contratista está obligado a coordinar en materia del cumplimiento del contrato y dar las facilidades correspondientes al coordinar del proyecto designado por la entidad.
- El contratista esta obligado a cubrir todos los gastos producto de permisos, licencias u otro tipo de gastos que derive de laguna norma expresa, e inclusive de aquello que no esta en su oferta económica, pudiendo solicitar el pago a la entidad siempre que esta casuística sea un gasto de urgencia o genere paralización de obra de forma oportuna.

### 18.3. REQUERIMIENTO MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

- El Contratista deberá de estar habilitado para contratar con el estado
- El Contratista deberá tener su RNP vigente en Ejecución de Obra en Infraestructura Vial.
- El contratista deberá de acreditar como experiencia de ejecutor de obra por un monto facturado de 1 vez el valor referencial en ejecución de obras iguales o similares en un periodo de los últimos 10 años anteriores a la fecha.
- El contratista deberá de demostrar la capacidad legal con la acreditación de la representatividad y RNP
- El contratista deberá de demostrar capacidad técnica y estratégica, debiendo contar el equipamiento mínimo.
- El contratista deberá de demostrar solvencia económica mediante una línea de crédito por una entidad inscrita y supervisada por el SBS por el monto del 0.6 del monto de la contratación.
- El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de los lineamientos y protocolos de seguridad frente al COVID-19.
- El Contratista deberá acreditar conocer las metas físicas del presente proyecto.



### 19 PERSONAL CLAVE

- **Un Ing. Civil** debidamente colegiado y habilitado, que tendrán el cargo de **Residente de Obra**, que tenga una experiencia de 06 años contabilizados desde la colegiatura como profesional, que deberá tener experiencia en obras de infraestructura vial (construcción, mejoramiento, habilitación, creación de vías o trochas o carreteras o pavimentación) como residente o supervisor de obra, jefe de proyecto, coordinador de proyecto, cuyas funciones se establecen en la ley de contrataciones del estado y los procedimientos se encuentran enmarcados en el expediente técnico.



- **Un Ing. Civil** debidamente colegiado y habilitado, que tendrán el cargo de **Asistente de Obra**, que tenga una experiencia de 04 años contabilizados desde la colegiatura como profesional, que deberá tener experiencia en obras de infraestructura vial (construcción, mejoramiento, habilitación, creación de vías o trochas o carreteras o pavimentación) como residente o supervisor de obra o asistente de obras o asistente de metrados, cuyas funciones se establecen en la ley de contrataciones del estado y los procedimientos se encuentran enmarcados en el expediente técnico.



- **Un Ing. Civil o de Materiales o de Calidad** debidamente colegiado y habilitado, que tendrán el cargo de **Especialista en Suelos y Pavimentos**, que tenga una experiencia de 04 años contabilizados desde la colegiatura como profesional, que deberá tener experiencia en obras de infraestructura vial (construcción, mejoramiento, habilitación, creación de vías o trochas o carreteras o pavimentación) como Jefe de Laboratorio de Suelos, Control de Calidad, Ingeniero de materiales, cuyas funciones se establecen en la ley de contrataciones del estado y los procedimientos se encuentran enmarcados en

el expediente técnico.

- **Un ingeniero civil o Ingeniero de Seguridad** con especialidad en Seguridad y Salud Ocupacional con el cargo de **Ingeniero en Seguridad**, que tenga una experiencia de 03 años contabilizados desde la colegiatura como profesional, que deberá tener experiencia en seguridad de obra y salud ocupacional, en los puestos o cargos de Jefe de seguridad y salud en el trabajo, jefe de salud ocupacional, responsable de seguridad de obra, prevencionista de riesgo en proyectos en general, cuyas funciones se encuentran establecidas la norma de seguridad G-50.

Cabe Indicar que el Personal Clave corresponden a los siguientes cargos;

- Residente de Obra
- Especialista en Suelos y Pavimentos
- Ingeniero de Seguridad

## 20. EQUIPO MECANICO MINIMO

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

### ACREDITACIÓN

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

| Orden | Cant. | Descripción  |
|-------|-------|--|
| 1     | 01    | CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000 (o mejor)  |
| 2     | 01    | CAMION IMPRIMADOR DE 1800 gl (o mejor)             |
| 3     | 01    | ESTACION TOTAL                                     |
| 4     | 01    | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3 (o mejor)         |
| 5     | 01    | CAMION VOLQUETE 6X2 330 HP 10 - 15 M3 (o mejor)    |
| 6     | 01    | CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3 (o mejor)  |
| 7     | 01    | MOTONIVELADORA DE 130-135 HP (o mejor)             |
| 8     | 01    | PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16' (o mejor)  |
| 9     | 01    | RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T (o mejor) |
| 10    | 01    | RODILLO NEUMATICO AUTOP. 127 HP 8-23 TON (o mejor) |

|    |    |   |
|----|----|---|
| 11 | 01 | RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 ton (o mejor) |
| 12 | 01 | TRACTOR S/ORUGAS 140-160 HP (o mejor)                             |

## 21. ENTREGA DE DOSSIER DE CALIDAD

El contratista deberá presentar los dossiers de calidad por cada cobertura ejecutada serán presentados en copia simple.

## 22. PENALIDAD

El contratista se le aplica la penalidad por retraso injustificado por retraso de obra en la ejecución de la obra objeto del contrato concordantes con la fórmula que estipula la ley de contrataciones del estado y su reglamento con sus modificatorias actuales.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al contrato o en caso de que se involucren a obligaciones de ejecución periódica.

Se considera justificado retraso cuando el contratista acredite fehacientemente y sustentado cuando el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación de retraso justificado no da lugar a reconocimiento de gastos generales conforme al artículo 133 del reglamento de la ley de contrataciones.



## 2.3. OTRAS PENALIDADES

Además de las penalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en aplicación al artículo 162° se ejecutará la aplicación de otras penalidades estipuladas en el artículo 163 del RLC y que están referidas al monto de contrato siendo en los siguientes casos para ambos componentes:



| Nº | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD  | FORMA DE CALCULO  | PROCEDIMIENTO  |
|----|--|---|--|
| 1  | <b>PERSONAL CLAVE</b><br><i>Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i> | 0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Se acredita con el informe del supervisor/inspector de la obra o del representante de la entidad |
| 2  | <b>PERSONAL CLAVE</b><br><i>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no</i>  | 0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento por cada día de  | Se acredita con el informe del supervisor/inspector de la obra o del representante de la         |

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|   | <i>haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.</i>  | <i>ausencia del personal en obra</i>   | entidad  |
| 3 | <b>PERSONAL CLAVE</b><br><i>En caso se ausente de la obra de manera injustificada, es decir que la ausencia se deba a una falta o en su defecto a otra causa que no sea para gestión del proyecto.</i>   | 0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento por cada día de ausencia del personal en obra                           | Se acredita con el informe del supervisor/inspector de la obra o del representante de la entidad       |
| 4 | <b>CUADERNO DE OBRA</b><br><i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA,, impidiéndole anotar las ocurrencias. Detratarse el cuaderno digital todas las anotaciones deben de estar impresas.</i>      | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.               | Se acreditará con un informe del supervisión/inspector del periodo que corresponda o al mes siguiente. |
| 5 | <b>CARTEL DE OBRA</b><br><i>Si el contratista no coloca el cartel de obra en cada componente del proyecto</i>  | 0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento por cada día de ausencia del cartel de obra                             | Se acreditará con un informe del supervisión/inspector del proyecto o del representante de la entidad  |
| 6 | <b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b><br><i>Si el contratista no instala la señalización de trabajos de obra (seguridad G50) en el exterior o interior de la obra o que el personal técnico y obrero y visitantes no cuenten con implementos de seguridad</i> | 0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento ante la ausencia de dichos elementos de seguridad y salud en el trabajo | Se acreditará con un informe del supervisión/inspector del proyecto adjuntando fotografías fechadas.   |



### VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO

Para la ejecución del proyecto se requiere una inversión total de S/. 7,753,069.03 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE CON TRES CON 03/100 SOLES); incluyendo impuestos de Ley. Comprende el costo directo más gastos indirectos (gastos generales, gastos administrativos y de liquidación) y Utilidad y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

| PIE DE PRESUPUESTO |                            |                 |                         |
|--------------------|----------------------------|-----------------|-------------------------|
| ITEM               | DESCRIPCIÓN                | % DE INCIDENCIA | PRESUPUESTO             |
| 1                  | Costo Directo              |                 | S/. 5,555,472.50        |
| 2                  | Gastos Generales           | 10.27%          | S/. 570,587.18          |
| 3                  | Utilidad                   | 8.00%           | S/. 444,437.80          |
| 4                  | <b>SUB TOTAL</b>           |                 | <b>S/. 6,570,397.33</b> |
| 5                  | IGV                        | 18.00%          | S/. 1,182,671.55        |
| 6                  | <b>COSTO TOTAL DE OBRA</b> |                 | <b>S/. 7,753,069.03</b> |

**RESUMEN DE PRESUPUESTO BASE COSTO DIRECTO**

**RESUMEN PRESUPUESTO - EJECUCION DE OBRA**

*Proyecto* "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍA COLECTORA ENTRE LA INTERCONEXIÓN 611 (VILLA MIRAFLORES) Y EL SECTOR DEL PROMUVI I, DISTRITO DEL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" COMPONENTE 01 Y 03

*Ciente* MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

*Departamento* MOQUEGUA

*Provincia* ILO

*Distrito* EL ALGARROBAL

*Costo a :* Abril - 2022

| Item                    | Descripción Sub presupuesto | Costo Directo |
|-------------------------|-----------------------------|---------------|
| 01                      | INFRAESTRUCTURA VIAL        | 5,079,059.68  |
| 03                      | EQUIPAMIENTO VIAL           | 476,412.82    |
| SUB TOTAL COSTO DIRECTO |                             | 5,555,472.50  |



**24. EJECUCION CONTRACTUAL DE OBRA**

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutara El Proyecto, con el fin de cumplir con las metas previstas en el Expediente Técnico de Obra, aprobado por la Municipalidad Distrital El Algarrobal (Entidad).



Cabe indicar que los documentos que contienen la memoria descriptiva, presupuestos generales, cronogramas, especificaciones técnicas, relación de insumos y materiales, hoja de metrados, planos y otros documentos, parte del expediente técnico, se encuentran adjuntos en medio magnético y que también son parte de los términos



**24.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Código Unificado : 2542434

Código SNIP : 2542434

- Velocidad de la vía 20Km./h
- Ancho de la calzada 20.00m – 21.00 m
- Ancho de la vía (Doble) 6.00 m
- Ancho de berma variable 0.90m.
- Pendiente máxima normal 11 %
- Bombeo de la calzada 1%
- Pendiente de la bermas 1%

Para el tramo de las Calles Secundarias.

- Velocidad de la vía 20Km./h
- Ancho de la calzada 7.20 m. -10.00 m
- Ancho de la vía 6.00 m.
- Ancho de berma variable 0.90m.
- Pendiente máxima normal 11 % -
- Bombeo de la calzada 1%
- Pendiente de la bermas 1%

### DESCRIPCIÓN DE LA GEOMETRÍA PLANTEADA:

La geometría del proyecto en planta y elevación es similar a la geometría del estado actual. Manteniendo la geometría del manzaneo que conforman las viviendas. Para el trazo se rasantes, se han considerado los siguientes criterios.

- Las calles deben tener la pendiente adecuada para que funcione el sistema de desagüe de aguas servidas existente. Las máximas pendientes extraordinarias en las calles se ha determinado por la topografía, niveles de viviendas existentes y volumen de material movido.



### META FISICA

### Presupuesto

Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍA COLECTORA ENTRE LA INTERCONEXIÓN 611 (VILLA MIRAFLORES) Y EL SECTOR DEL PROMUVI I, DISTRITO DEL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO. DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" COMPONENTE 01 Y 03  
Sub Presupuesto 01 - PRESUPUESTO  
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL  
Ubicación EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA  
Costo a : Abril - 2022

| Item         | Descripción                            | Unidad | Metrado | Precio    | Parcial   | Subtotal     | Total        |
|--------------|--|--------|---------|-----------|-----------|--------------|--------------|
| 01           | INFRAESTRUCTURA VIAL                   |        |         |           |           |              | 5,079,059.68 |
| 01.01        | PAVIMENTO FLEXIBLE                     |        |         |           |           | 3,412,852.64 |              |
| 01.01.01     | OBRAS PROVISIONALES                    |        |         |           |           | 47,411.62    |              |
| 01.01.01.01  | CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE | UND    | 2.00    | 1,200.61  | 2,401.22  |              |              |
| 01.01.01.02  | OFICINA, ALMACÉN Y CASETA DE GUARDIAN  | M2     | 90.00   | 110.85    | 9,976.50  |              |              |
| 01.01.01.03  | COMEDOR, VESTUARIO Y TOPICO PROVISIO   | M2     | 90.00   | 110.85    | 9,976.50  |              |              |
| 01.01.01.04  | AGUA POTABLE Y ENERGIA ELECTRICA PAR   | MES    | 5.00    | 1,200.00  | 6,000.00  |              |              |
| 01.01.01.05  | SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES PAR | MES    | 5.00    | 3,400.00  | 17,000.00 |              |              |
| 01.01.01.06  | CERCO PROVISIONAL CON MALLA ARPILLER   | M      | 90.00   | 22.86     | 2,057.40  |              |              |
| 01.01.02     | SEGURIDAD Y SALUD                      |        |         |           |           | 99,361.98    |              |
| 01.01.02.01  | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO        |        |         |           |           | 57,119.45    |              |
| 01.01.02.01. | ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADA      | GLB    | 1.00    | 12,000.00 | 12,000.00 |              |              |
| 01.01.02.01. | EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL        | KIT    | 40.00   | 531.00    | 21,240.00 |              |              |
| 01.01.02.01. | EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA        | GLB    | 1.00    | 9,000.00  | 9,000.00  |              |              |
| 01.01.02.01. | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURID       | GLB    | 1.00    | 14,371.00 | 14,371.00 |              |              |
| 01.01.02.01. | RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EM        | GLB    | 1.00    | 508.45    | 508.45    |              |              |
| 01.01.02.02  | SEGURIDAD Y SALUD POR COVID 19         |        |         |           |           | 42,242.53    |              |
| 01.01.02.02. | ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADA      | GLB    | 1.00    | 7,000.00  | 7,000.00  |              |              |
| 01.01.02.02. | PROFESIONAL DE LA SALUD PARA CONT      | MES    | 5.00    | 3,000.00  | 15,000.00 |              |              |
| 01.01.02.02. | EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL P     | MES    | 5.00    | 2,079.00  | 10,395.00 |              |              |
| 01.01.02.02. | EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA F      | MES    | 5.00    | 816.52    | 4,082.60  |              |              |
| 01.01.02.02. | SEÑALIZACION TEMPORAL POR COVID-1      | GLB    | 1.00    | 539.93    | 539.93    |              |              |
| 01.01.02.02. | RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EM        | GLB    | 1.00    | 5,225.00  | 5,225.00  |              |              |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "EL ALGARROBAL"  
Ing. Juan Carlos Quispe Choque  
Sub Gerente de Ejecución de Obras

|              |                                      |     |           |           |              |              |
|--------------|--------------------------------------|-----|-----------|-----------|--------------|--------------|
| 01.01.03     | CALZADA-PAVIMENTO ASFALTICO EN FRIO  |     |           |           |              | 2,808,095.00 |
| 01.01.03.01  | TRABAJOS PRELIMINARES                |     |           |           |              | 118,294.93   |
| 01.01.03.01. | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE E  | GLB | 1.00      | 22,000.00 | 22,000.00    |              |
| 01.01.03.01. | TRAZO Y REPLANTEO                    | M2  | 20,753.39 | 2.52      | 52,298.54    |              |
| 01.01.03.01. | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL           | M2  | 21,357.47 | 2.06      | 43,996.39    |              |
| 01.01.03.02  | MOVIMIENTO DE TIERRAS                |     |           |           |              | 439,705.10   |
| 01.01.03.02. | CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON      | M3  | 8,595.06  | 13.34     | 114,658.10   |              |
| 01.01.03.02. | RELLENO CON MATERIAL PROPIO          | M3  | 33.20     | 13.91     | 461.81       |              |
| 01.01.03.02. | ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACT    | M2  | 20,753.39 | 5.08      | 105,427.22   |              |
| 01.01.03.02. | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE    | M3  | 11,130.42 | 19.69     | 219,157.97   |              |
| 01.01.03.03  | PAVIMENTO ASFALTICO EN FRIO          |     |           |           |              | 2,250,094.97 |
| 01.01.03.03. | BASE GRANULAR DE E=0.25 m            | M2  | 20,753.39 | 25.78     | 535,022.39   |              |
| 01.01.03.03. | IMPRIMACION ASFALTICA                | M2  | 20,753.39 | 9.54      | 197,987.34   |              |
| 01.01.03.03. | RIEGO DE LIGA                        | M2  | 20,753.39 | 2.09      | 43,374.59    |              |
| 01.01.03.03. | CARPETA ASFALTICA EN FRIO e=7.5 cm   | M2  | 20,753.39 | 66.08     | 1,371,384.01 |              |
| 01.01.03.03. | ARENADO Y BARRIDO DE CARPETA ASF.    | M2  | 20,753.39 | 2.09      | 43,374.59    |              |
| 01.01.03.03. | PINTURA PARA SEÑALIZACION HORIZON    | M2  | 232.02    | 19.51     | 4,526.71     |              |
| 01.01.03.03. | PINTURA DE PAVIMENTO LINEAS          | M   | 1,266.00  | 8.07      | 10,216.62    |              |
| 01.01.03.03. | SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHA    | UND | 1,266.00  | 34.92     | 44,208.72    |              |
| 01.01.04     | SARDINELES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD |     |           |           |              | 402,961.46   |
| 01.01.04.01  | TRABAJOS PRELIMINARES                |     |           |           |              | 1,812.11     |
| 01.01.04.01. | TRAZO Y REPLANTEO                    | M2  | 719.09    | 2.52      | 1,812.11     |              |
| 01.01.04.02  | MOVIMIENTOS DE TIERRA                |     |           |           |              | 22,711.59    |
| 01.01.04.02. | EXCAVACION MANUAL                    | M3  | 299.94    | 48.22     | 14,463.11    |              |
| 01.01.04.02. | NIVELACION Y COMPACTACION DE TER     | M2  | 72.00     | 7.93      | 570.96       |              |
| 01.01.04.02. | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE    | M3  | 389.92    | 19.69     | 7,677.52     |              |
| 01.01.04.03  | SARDINEL TIPO BURBUJA                |     |           |           |              | 280,394.28   |
| 01.01.04.03. | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO             | M2  | 2,922.03  | 54.10     | 158,081.82   |              |
| 01.01.04.03. | CONCRETO F' C=210 KG/CM2             | M3  | 224.46    | 436.96    | 98,080.04    |              |
| 01.01.04.03. | CURADO DE CONCRETO                   | M2  | 3,169.70  | 1.23      | 3,898.73     |              |
| 01.01.04.03. | JUNTAS ASFALTICAS                    | M   | 159.30    | 6.01      | 957.39       |              |
| 01.01.04.03. | JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNC      | M2  | 71.69     | 10.96     | 785.72       |              |
| 01.01.04.03. | PINTURA DE TRAFICO EN SARDINEL BU    | M   | 3,167.05  | 5.87      | 18,590.58    |              |
| 01.01.04.04  | SARDINEL SUMERGIDO                   |     |           |           |              | 79,770.29    |
| 01.01.04.04. | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO             | M2  | 793.74    | 54.10     | 42,941.33    |              |
| 01.01.04.04. | CONCRETO F' C=210 KG/CM2             | M3  | 67.74     | 436.96    | 29,599.67    |              |
| 01.01.04.04. | CURADO DE CONCRETO                   | M2  | 903.19    | 1.23      | 1,110.92     |              |
| 01.01.04.04. | JUNTAS ASFALTICAS                    | M   | 129.15    | 6.01      | 776.19       |              |
| 01.01.04.04. | JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNC      | M2  | 58.12     | 10.96     | 637.00       |              |
| 01.01.04.04. | PINTURA DE TRAFICO EN SARDINEL SUI   | M   | 860.18    | 5.47      | 4,705.18     |              |
| 01.01.04.05  | REDUCTORES DE VELOCIDAD (rompemue    |     |           |           |              | 18,273.19    |
| 01.01.04.05. | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO             | M2  | 14.40     | 54.10     | 779.04       |              |
| 01.01.04.05. | ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM;     | KG  | 190.91    | 5.57      | 1,063.37     |              |
| 01.01.04.05. | CONCRETO F' C=210 KG/CM2             | M3  | 34.02     | 436.96    | 14,865.38    |              |
| 01.01.04.05. | CURADO DE CONCRETO                   | M2  | 72.00     | 1.23      | 88.56        |              |
| 01.01.04.05. | JUNTAS ASFALTICAS                    | M   | 12.00     | 6.01      | 72.12        |              |
| 01.01.04.05. | PINTURA PARA SEÑALIZACION HORIZON    | M2  | 72.00     | 19.51     | 1,404.72     |              |
| 01.05        | CONTROL DE CALIDAD                   |     |           |           |              | 9,149.95     |
| 01.01.05.01  | DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO        | UND | 1.00      | 498.95    | 498.95       |              |
| 01.01.05.02  | DISEÑO DE MEZCLA ASFÁLTICA           | UND | 1.00      | 4,000.00  | 4,000.00     |              |
| 01.01.05.03  | ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO         | UND | 2.00      | 249.85    | 499.70       |              |
| 01.01.05.04  | PRUEBAS DE CALIDAD DE CONCRETO       | UND | 25.00     | 22.50     | 562.50       |              |
| 01.01.05.05  | PRUEBA DE DENSIDAD DE CAMPO          | UND | 80.00     | 44.86     | 3,588.80     |              |
| 01.01.06     | VARIOS                               |     |           |           |              | 45,872.63    |
| 01.01.06.01  | NIVELACION DE BUZONES                | UND | 4.00      | 469.06    | 1,876.24     |              |
| 01.01.06.02  | LIMPIEZA FINAL DE OBRA               | M2  | 21,357.47 | 2.06      | 43,996.39    |              |

Miembro de Comité  
PRESIDENTE  
MDEA

Miembro de Comité  
MIEMBRO  
MDEA

Miembro de Comité  
MIEMBRO  
MDEA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "EL ALGARROBAL"  
Ing. Juan Carlos Quispe Choque  
Sub Gerente de Ejecución de Obras

|             |  |    |          |        |  |            |              |
|-------------|--|----|----------|--------|--|------------|--------------|
| 01.02       | BERMA CENTRAL (Incluye Ciclovía)       |    |          |        |  |            | 1,592,551.28 |
| 01.02.01    | TRABAJOS PRELIMINARES                  |    |          |        |  |            | 30,872.18    |
| 01.02.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO                      | M2 | 6,740.65 | 2.52   |  | 16,986.44  |              |
| 01.02.01.02 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL             | M2 | 6,740.65 | 2.06   |  | 13,885.74  |              |
| 01.02.02    | MOVIMIENTOS DE TIERRA                  |    |          |        |  |            | 202,973.55   |
| 01.02.02.01 | EXCAVACION MANUAL                      | M3 | 368.75   | 48.22  |  | 17,781.13  |              |
| 01.02.02.02 | CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON EQU    | M3 | 3,847.47 | 13.34  |  | 51,325.25  |              |
| 01.02.02.03 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO            | M3 | 6.64     | 13.91  |  | 92.36      |              |
| 01.02.02.04 | NIVELACION Y COMPACTACION DE TERREN    | M2 | 4,471.76 | 7.93   |  | 35,461.06  |              |
| 01.02.02.05 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE      | M3 | 4,993.08 | 19.69  |  | 98,313.75  |              |
| 01.02.03    | MARTILLOS DE CONCRETO                  |    |          |        |  |            | 18,044.00    |
| 01.02.03.01 | BASE GRANULAR E=0.10m COMPACTADO C     | M2 | 134.19   | 16.28  |  | 2,184.61   |              |
| 01.02.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO               | M2 | 58.73    | 54.10  |  | 3,177.29   |              |
| 01.02.03.03 | CONCRETO fc=175 Kg/cm2                 | M3 | 23.96    | 416.61 |  | 9,981.98   |              |
| 01.02.03.04 | ENLUCIDO Y BRUÑADO DE CONCRETO         | M2 | 134.19   | 13.19  |  | 1,769.97   |              |
| 01.02.03.05 | CURADO DE CONCRETO                     | M2 | 134.19   | 1.33   |  | 178.47     |              |
| 01.02.03.06 | PINTURA DE TRAFICO EN BORDE DE MARTII  | M  | 117.45   | 6.40   |  | 751.68     |              |
| 01.02.04    | SARDINEL PROTECCION CICLOVIA           |    |          |        |  |            | 120,090.89   |
| 01.02.04.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO               | M2 | 1,215.63 | 54.10  |  | 65,765.58  |              |
| 01.02.04.02 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2                | M3 | 93.38    | 436.96 |  | 40,803.32  |              |
| 01.02.04.03 | CURADO DE CONCRETO                     | M2 | 1,347.46 | 1.23   |  | 1,657.38   |              |
| 01.02.04.04 | JUNTAS ASFALTICAS                      | M  | 54.30    | 6.01   |  | 326.34     |              |
| 01.02.04.05 | JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPOF     | M2 | 29.87    | 10.96  |  | 327.38     |              |
| 01.02.04.06 | PINTURA DE TRAFICO EN SARDINEL PROTEI  | M  | 1,077.97 | 10.40  |  | 11,210.89  |              |
| 01.02.05    | SARDINEL CAMINERIA                     |    |          |        |  |            | 116,021.08   |
| 01.02.05.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO               | M2 | 1,126.48 | 54.10  |  | 60,942.57  |              |
| 01.02.05.02 | CONCRETO fc=175 Kg/cm2                 | M3 | 83.75    | 416.61 |  | 34,891.09  |              |
| 01.02.05.03 | CURADO DE CONCRETO                     | M2 | 1,382.52 | 1.23   |  | 1,700.50   |              |
| 01.02.05.04 | JUNTAS ASFALTICAS                      | M  | 54.00    | 6.01   |  | 324.54     |              |
| 01.02.05.05 | JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPOF     | M2 | 27.00    | 10.96  |  | 295.92     |              |
| 01.02.05.06 | PINTURA DE TRAFICO EN SARDINEL DE JAR  | M  | 2,126.96 | 8.40   |  | 17,866.46  |              |
| 01.02.06    | SARDINEL DE JARDINERA                  |    |          |        |  |            | 185,994.15   |
| 01.02.06.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO               | M2 | 1,511.67 | 54.10  |  | 81,781.35  |              |
| 01.02.06.02 | CONCRETO fc=175 Kg/cm2                 | M3 | 219.26   | 416.61 |  | 91,345.91  |              |
| 01.02.06.03 | CURADO DE CONCRETO                     | M2 | 1,686.63 | 1.23   |  | 2,074.55   |              |
| 01.02.06.04 | JUNTAS ASFALTICAS                      | M  | 76.80    | 6.01   |  | 461.57     |              |
| 01.02.06.05 | JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPOF     | M2 | 49.92    | 10.96  |  | 547.12     |              |
| 01.02.06.06 | PINTURA DE TRAFICO EN SARDINEL DE JAR  | M  | 1,164.72 | 8.40   |  | 9,783.65   |              |
| 01.02.07    | SARDINEL BOTALLANTAS                   |    |          |        |  |            | 213,735.10   |
| 01.02.07.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO               | M2 | 1,869.12 | 54.10  |  | 101,119.39 |              |
| 01.02.07.02 | ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2       | KG | 1,640.49 | 5.57   |  | 9,137.53   |              |
| 01.02.07.03 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2                | M3 | 189.83   | 436.96 |  | 82,948.12  |              |
| 01.02.07.04 | CURADO DE CONCRETO                     | M2 | 2,020.61 | 1.23   |  | 2,485.35   |              |
| 01.02.07.05 | JUNTAS ASFALTICAS                      | M  | 72.00    | 6.01   |  | 432.72     |              |
| 01.02.07.06 | JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPOF     | M2 | 61.20    | 10.96  |  | 670.75     |              |
| 01.02.07.07 | PINTURA DE TRAFICO EN SARDINEL BOTALL  | M  | 1,063.48 | 15.93  |  | 16,941.24  |              |
| 01.02.08    | SARDINEL SUMERGIDO                     |    |          |        |  |            | 51,657.42    |
| 01.02.08.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO               | M2 | 553.50   | 54.10  |  | 29,944.35  |              |
| 01.02.08.02 | CONCRETO fc=175 Kg/cm2                 | M3 | 42.53    | 416.61 |  | 17,718.42  |              |
| 01.02.08.03 | CURADO DE CONCRETO                     | M2 | 594.00   | 1.23   |  | 730.62     |              |
| 01.02.08.04 | JUNTAS ASFALTICAS                      | M  | 27.00    | 6.01   |  | 162.27     |              |
| 01.02.08.05 | JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPOF     | M2 | 13.50    | 10.96  |  | 147.96     |              |
| 01.02.08.06 | PINTURA DE TRAFICO EN SARDINEL SUMER   | M  | 540.00   | 5.47   |  | 2,953.80   |              |
| 01.02.09    | CAMINERIA EN BERMA CENTRAL             |    |          |        |  |            | 169,144.76   |
| 01.02.09.01 | BASE GRANULAR E=0.10m COMPACTADO C     | M2 | 1,595.22 | 16.28  |  | 25,970.18  |              |
| 01.02.09.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO               | M2 | 54.00    | 54.10  |  | 2,921.40   |              |
| 01.02.09.03 | CONCRETO F'c=175 kg/cm2 C/PIEDRA LAVAC | M2 | 1,674.98 | 80.53  |  | 134,886.14 |              |
| 01.02.09.04 | CURADO DE CONCRETO                     | M2 | 1,595.22 | 1.33   |  | 2,121.64   |              |
| 01.02.09.05 | JUNTAS ASFALTICAS                      | M  | 540.00   | 6.01   |  | 3,245.40   |              |



|                     |   |     |          |           |            |                    |
|---------------------|---|-----|----------|-----------|------------|--------------------|
| 01.02.10            | PLATAFORMA PARA RECREACION ACTIVA                     |     |          |           |            | 79,751.92          |
| 01.02.10.01         | BASE GRANULAR E=0.15m COMPACTADO C/                   | M2  | 718.07   | 21.63     | 15,531.85  |                    |
| 01.02.10.02         | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO                              | M2  | 25.52    | 54.10     | 1,380.63   |                    |
| 01.02.10.03         | CONCRETO F'c=175 kg/cm2 C/PIEDRA LAVAC                | M2  | 75.40    | 80.53     | 6,071.96   |                    |
| 01.02.10.04         | CURADO DE CONCRETO                                    | M2  | 718.07   | 1.33      | 955.03     |                    |
| 01.02.10.05         | JUNTAS ASFALTICAS                                     | M   | 255.15   | 6.01      | 1,533.45   |                    |
| 01.02.10.06         | BOLARDO METALICO D=10 CM                              | UND | 225.00   | 241.24    | 54,279.00  |                    |
| 01.02.11            | CICLOVIA  |     |          |           |            | 255,863.10         |
| 01.02.11.01         | BASE GRANULAR E=0.15m COMPACTADO C/                   | M2  | 2,024.28 | 21.63     | 43,785.18  |                    |
| 01.02.11.02         | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO                              | M2  | 101.70   | 54.10     | 5,501.97   |                    |
| 01.02.11.03         | CONCRETO fc=175 Kg/cm2                                | M3  | 318.82   | 416.61    | 132,823.60 |                    |
| 01.02.11.04         | ENLUCIDO Y BRUÑOADO DE CONCRETO                       | M2  | 2,024.28 | 13.19     | 26,700.25  |                    |
| 01.02.11.05         | CURADO DE CONCRETO                                    | M2  | 2,024.28 | 1.33      | 2,692.29   |                    |
| 01.02.11.06         | JUNTAS ASFALTICAS                                     | M   | 678.00   | 6.01      | 4,074.78   |                    |
| 01.02.11.07         | PINTURA DE TRAFICO PARA CICLOVIA                      | M2  | 2,024.28 | 19.51     | 39,493.70  |                    |
| 01.02.11.08         | PINTURA PARA SEÑALIZACION HORIZONTAL                  | M2  | 40.56    | 19.51     | 791.33     |                    |
| 01.02.12            | PLANTONES Y GRASS EN BERMA CENTRAL                    |     |          |           |            | 130,486.89         |
| 01.02.12.01         | TIERRA DE CHACRA                                      | M3  | 1,555.22 | 25.15     | 39,113.78  |                    |
| 01.02.12.02         | SEMBRADO DE GRASS                                     | M2  | 2,221.74 | 23.36     | 51,899.85  |                    |
| 01.02.12.03         | SEMBRADO DE PLANTONES                                 | UND | 218.00   | 181.07    | 39,473.26  |                    |
| 01.02.13            | CONTROL DE CALIDAD                                    |     |          |           |            | 4,030.50           |
| 01.02.13.01         | DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO                         | UND | 2.00     | 498.95    | 997.90     |                    |
| 01.02.13.02         | PRUEBAS DE CALIDAD DE CONCRETO                        | UND | 65.00    | 22.50     | 1,462.50   |                    |
| 01.02.13.03         | PRUEBA DE DENSIDAD DE CAMPO                           | UND | 35.00    | 44.86     | 1,570.10   |                    |
| 01.02.14            | VARIOS  |     |          |           |            | 13,885.74          |
| 01.02.14.01         | LIMPIEZA FINAL DE OBRA                                | M2  | 6,740.65 | 2.06      | 13,885.74  |                    |
| 01.03               | SEÑALIZACION VIAL                                     |     |          |           |            | 73,655.76          |
| 01.03.01            | SEÑALES REGLAMENTARIA                                 | UND | 16.00    | 651.79    | 10,428.64  |                    |
| 01.03.02            | SEÑALES PREVENTIVAS                                   | UND | 23.00    | 651.79    | 14,991.17  |                    |
| 01.03.03            | SEÑALES INFORMATIVAS                                  | UND | 45.00    | 1,071.91  | 48,235.95  |                    |
| 03                  | EQUIPAMIENTO VIAL                                     |     |          |           |            | 476,412.82         |
| 03.01               | EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO                             |     |          |           |            | 327,412.82         |
| 03.01.01            | MOBILIARIO URBANO                                     |     |          |           |            | 169,137.36         |
| 03.01.01.01         | SUMINISTRO Y MONTAJE DE BASURERA                      | UND | 18.00    | 672.81    | 12,110.58  |                    |
| 03.01.01.02         | SUMINISTRO Y MONTAJE DE BANCAS                        | UND | 18.00    | 1,083.02  | 19,494.36  |                    |
| 03.01.01.03         | CONFECION Y MONTAJE DE PERGOLA                        | UND | 18.00    | 3,251.64  | 58,529.52  |                    |
| 03.01.01.04         | CONFECION Y MONTAJE DE ESTACIONAM                     | UND | 45.00    | 441.39    | 19,862.55  |                    |
| 03.01.01.05         | CONFECION Y MONTAJE DE GIMNASIO MC                    | UND | 9.00     | 1,403.23  | 12,629.07  |                    |
| 03.01.01.06         | CONFECION Y MONTAJE DE GIMNASIO MC                    | UND | 9.00     | 908.33    | 8,174.97   |                    |
| 03.01.01.07         | CONFECION Y MONTAJE DE GIMNASIO MC                    | UND | 9.00     | 2,204.76  | 19,842.84  |                    |
| 03.01.01.08         | CONFECION Y MONTAJE DE GIMNASIO MC                    | UND | 9.00     | 2,054.83  | 18,493.47  |                    |
| 03.01.02            | SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES SOLARES INTEGRADOS |     |          |           |            | 158,275.46         |
| 03.01.02.01         | MOVIMIENOS DE TIERRA                                  |     |          |           |            | 651.30             |
| 03.01.02.01.01      | EXCAVACION MANUAL                                     | M3  | 7.78     | 48.22     | 375.15     |                    |
| 03.01.02.01.02      | NIVELACION Y COMPACTACION DE TER                      | M2  | 9.72     | 7.93      | 77.08      |                    |
| 03.01.02.01.03      | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE                     | M3  | 10.11    | 19.69     | 199.07     |                    |
| 03.01.02.02         | CIMENTACION   |     |          |           |            | 7,151.81           |
| 03.01.02.02.01      | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO                              | M2  | 51.84    | 54.10     | 2,804.54   |                    |
| 03.01.02.02.02      | CONCRETO CICLOPEO fc=140 kg/cm2 -                     | M3  | 7.78     | 309.95    | 2,411.41   |                    |
| 03.01.02.02.03      | CONCRETO fc=175 Kg/cm2                                | M3  | 4.39     | 416.61    | 1,828.92   |                    |
| 03.01.02.02.04      | CURADO DE CONCRETO                                    | M2  | 86.94    | 1.23      | 106.94     |                    |
| 03.01.02.03         | SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES SOLARES INTEGRADOS |     |          |           |            | 150,472.35         |
| 03.01.02.03.01      | SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE!                    | UND | 27.00    | 5,573.05  | 150,472.35 |                    |
| 03.02               | MITIGACION AMBIENTAL Y MONITOREO ARQUEOLOGICO         |     |          |           |            | 149,000.00         |
| 03.02.01            | PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO                        | MES | 6.00     | 8,000.00  | 48,000.00  |                    |
| 03.02.02            | MITIGACION AMBIENTAL                                  | MES | 6.00     | 15,000.00 | 90,000.00  |                    |
| 03.02.03            | PLAN DE IMPACTO AMBIENTAL                             | GLB | 0.50     | 7,000.00  | 3,500.00   |                    |
| 03.02.04            | PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL DURAN                 | MES | 6.00     | 1,250.00  | 7,500.00   |                    |
| COSTO DIRECTO       |   |     |          |           |            | 5,555,472.50       |
| GASTOS GENERALES    |   |     |          |           |            | 10.27 % 570,487.18 |
| UTILIDAD            |   |     |          |           |            | 8 % 444,437.80     |
| SUB TOTAL           |   |     |          |           |            | 6,570,397.48       |
| IGV.                |   |     |          |           |            | 18 % 1,182,671.55  |
| PRESUPUESTO DE OBRA |   |     |          |           |            | 7,753,069.03       |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "EL ALGARROBAL"  
Ing. Juan Carlos Quispe Choque  
Sub Gerente de Ejecución de Obras

## 25. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El CONTRATISTA deberá, a su propio costo, construir los almacenes e instalaciones temporales que requieran, tanto para el cuidado de sus herramientas y materiales como para el progreso de su trabajo, retirándolas al terminar el Contrato.

## 26. CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

- El CONTRATISTA será plena y enteramente responsable por la ejecución correcta, cabal y completa de las Obras, en estricta concordancia con el Contrato y los demás documentos que forman parte del mismo, a satisfacción de la ENTIDAD.
- El CONTRATISTA deberá cumplir y atenerse estrictamente a las órdenes e instrucciones de la SUPERVISION sobre cualquier cuestión (estén o no mencionadas en el Contrato) que afecte el proceso de ejecución de las Obras.
- El CONTRATISTA se sujetará solamente a las órdenes e instrucciones de la SUPERVISION, respecto a la presente Licitación o contrato.
- En el caso de surgir un defecto, omisión o insuficiencia de la Obra o que el CONTRATISTA no cumpla o infrinja las normas y sus obligaciones contractuales, éste está en la obligación de subsanar los posibles daños o perjuicios, que pudiera afectar a la ENTIDAD.
- La información, detalles y pormenores contenidos en los documentos contractuales, así como los datos, detalles, pormenores y conocimiento de la Obra que el CONTRATISTA obtenga directamente de la ENTIDAD o a través de los estudios, indagaciones o trabajos relacionados con la Obra, son de carácter confidencial. El CONTRATISTA no podrá dar a conocer ni sacar a publicidad ningún tipo de información, sin autorización expresa y por escrito de la ENTIDAD.



### 25.2. SEGURIDAD

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y las normas de prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional vigente, a todo el personal directo e indirecto que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.) Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del Servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).



### 25.3. MATERIALES

El contratista deberá comprometerse que todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán estar operativos, sin uso y cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.

### 25.4. EJECUCIÓN DE OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

#### a. ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de la Obra.



## NOMBRE DEL PROYECTO

**EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIA COLECTORA ENTRE LA INTERCONEXION 611 (VILLA MIRAFLORES) Y EL SECTOR DEL PROMUVI I DISTRITO DEL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.**

### 1.- INTRODUCCION

| UBICACIÓN             |                                  |
|-----------------------|----------------------------------|
| Departamento /Región: | MOQUEGUA                         |
| Provincia:            | ILO                              |
| Distrito:             | EL ALGARROBAL                    |
| Centro Poblado:       | PROMUVI I                        |
| Región Geográfica:    | Costa ( X ) Sierra ( ) Selva ( ) |
| Altitud:              | 500 m .s .n. m.                  |

### ESTUDIOS REALIZADOS:

El proyecto ha sido elaborado por cada especialidad del estudio teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

- Recopilación de la información existente
- Investigación de campo
- Trabajo en gabinete

Las especialidades que intervienen en el proyecto

- Topografía y trazado
- Geología geotecnia, Suelos y pavimentos
- Arquitectura diseño Urbano.

### DESCRIPCION:

#### Suelos y Pavimentos:

La ejecución de la obra consiste efectuar un corte del terreno natural hasta alcanzar los niveles indicados en planos, se efectuará el trabajo de perfilado y compactación de sub rasante. Finalmente se colocará una capa de material seleccionado que servirá de base de un espesor de 20 cm. y una superficie de rodadura de asfalto en frio de 5.00 cm.

Se obtendrá el nivel de la rasante con cotas más elevadas, con el fin de evitar y disminuir los riesgos de inundación por desborde del agua de lluvias o casos de presencia de agua externa.

Asimismo la construcción comprende la construcción y mejoramiento de veredas en las diversas vías a intervenir, así como el tratamiento y mejoramiento de áreas verdes, las cuales no se realizarán debido a las recomendaciones del estudio de suelos.

Para la ejecución la conformación de terraplenes y la colocación del afirmado de las presentes vías se utilizará materiales procedentes de las canteras, ubicadas en:

### CARACTERISTICAS GEOMETRICAS:

Las normas aplicadas consideraron valores mínimos, es decir las menores exigencias límites de diseño por lo que se ha usado las mejores características dentro de los límites razonables:

Para el tramo principal de la Av. principales.

Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados.

b. ENTREGA DEL TERRENO

La Entrega del terreno se realizará una vez suscrito el contrato de acuerdo al Art. 176, B) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cada componente es independiente.

El Supervisor designado por la entidad y/o representantes efectuarán la entrega del Terreno.

c. OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra. Es obligación del Contratista proveer al Inspector o Supervisor de Obra de un ambiente.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.



Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista. Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

#### d. RESIDENTE DE OBRA

El contratista designara al Residente de Obra a cargo de la dirección técnica de la obra para cada componete, previo a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoriamente de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Residente de Obra para cada uno de los componetes, a cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra tendrán validez y no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del contratista.

Es responsabilidad del Contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas.

El residente de obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio Profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la obra, en forma permanente y presentado en cada informe



mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponde permanecer en la obra.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 179º del RLCE, la participación del Residente de Obra es de manera permanente y directo y con su sola designación representa al contratista en la parte técnica y es de exclusividad del proyecto, cabe indicar que se pide la estricta sujeción a este artículo del RLC.

#### e. CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de obra para ambos componentes, deberá digital, implementado en el sistema del SEACE, y es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el supervisor o inspector; estará físicamente bajo la custodia y responsabilidad del contratista, y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante la Entidad.

El Cuaderno de Obra es el medio de registro de ocurrencias de la obra y será abierto el día de la entrega del terreno. El residente y el supervisor y/o inspector serían los únicos autorizados para el registro de anotaciones.

En el cuaderno de Obra, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, metrados y otros hechos o acontecimientos importantes de la Obra. El Supervisor/Inspector tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor/Inspector cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la entidad.

#### f. PROGRAMA DE TRABAJO

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.



Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos. Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

#### g. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control, adjuntar documento de compromiso.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.



#### h. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

#### i. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista acreditará su compromiso de ser responsable de cualquier daño ambiental en la etapa de ejecución del contrato, debiendo asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

#### j. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, presentar documento indicando que asume la responsabilidad para lo cual tomará todas sus precauciones.

#### k. CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta la importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las



Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista, por lo que en el presente caso deberá presentar en su propuesta técnica una carta de compromiso de retirar aquellos materiales que no cumplan con garantizar la calidad constructiva de la obra.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor. El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.



27. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN A CONSIDERAR

**A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

| Orden | Cant. | Descripción   |
|-------|-------|---|
| 1     | 01    | CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000 (o mejor)                 |
| 2     | 01    | CAMION IMPRIMADOR DE 1800 gl (o mejor)                            |
| 3     | 01    | ESTACION TOTAL  |
| 4     | 01    | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3 (o mejor)                       |
| 5     | 01    | CAMION VOLQUETE 6X2 330 HP 10 - 15 M3 (o mejor)                   |
| 6     | 01    | CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3 (o mejor)                 |
| 7     | 01    | MOTONIVELADORA DE 130-135 HP (o mejor)                            |
| 8     | 01    | PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16' (o mejor)                 |
| 9     | 01    | RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T (o mejor)                |
| 10    | 01    | RODILLO NEUMATICO AUTOP. 127 HP 8-23 TON (o mejor)                |
| 11    | 01    | RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 ton (o mejor) |
| 12    | 01    | TRACTOR S/ORUGAS 140-160 HP (o mejor)                             |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**A.2 esCALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

- Residente de Obra  
INGENIERO CIVIL.
- Especialista en Suelos y Pavimento  
INGENIERO CIVIL.
- Ingeniero de Seguridad  
INGENIERO

Acreditación: Título Profesional, Grado Académico, Certificado u Diploma de especialización u capacitación que corresponda Habilitación del Colegio Profesional correspondiente,

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante



- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- **Residente de Obra**, que tenga una experiencia de 06 años contabilizados desde la colegiatura como profesional, que deberá tener experiencia en obras de infraestructura vial (construcción, mejoramiento, habilitación, creación de vías o trochas o carreteras o pavimentación) como residente o supervisor de obra, jefe de proyecto, coordinador de proyecto, cuyas funciones se establecen en la ley de contrataciones del estado y los procedimientos se encuentran enmarcados en el expediente técnico.
- **Especialista en Suelos y Pavimentos**, que tenga una experiencia de 04 años contabilizados desde la colegiatura como profesional, que deberá tener experiencia en obras de infraestructura vial (construcción, mejoramiento, habilitación, creación de vías o trochas o carreteras o pavimentación) como Jefe de Laboratorio de Suelos, Control de Calidad, Ingeniero de materiales, cuyas funciones se establecen en la ley de contrataciones del estado y los procedimientos se encuentran enmarcados en el expediente técnico.
- **Ingeniero en Seguridad**, que tenga una experiencia de 03 años contabilizados desde la colegiatura como profesional, que deberá tener experiencia en seguridad de obra y salud ocupacional, en los puestos o cargos de Jefe de seguridad y salud en el trabajo, jefe de salud ocupacional, responsable de seguridad de obra, prevencionista de riesgo en proyectos en general, cuyas funciones se encuentran establecidas la norma de seguridad G-50.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL 7.753.069.03 soles (SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES SESENTA Y NUEVE MIL CON 03/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas



y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>15</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**SOLVENCIA ECONÓMICA**

Requisitos:

El postor deberá de demostrar tener solvencia económica tales como:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 Veces el Valor Referencial, por una entidad refrendada por la SBS

Acreditación:

El documento que acredita la solvencia económica del postor es una carta o documento similar emitida por la entidad crediticia a favor del postor, siempre que la entidad crediticia se encuentre registrado bajo la supervisión de la superintendencia de banca, seguros y administradoras privadas de fondos de pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el banco central de reserva del Perú

<sup>15</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**Factores de Evaluación**

IMPORTANTE, respecto a los otros factores de evaluación, es potestad del comité la evaluación correspondiente,

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:



| EVALUACION ECONÓMICA  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|---|---|
| <b>A. PRECIO</b>  |   |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta<br/>                     P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>                     O<sub>i</sub> = Precio i<br/>                     O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>                     PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p> |

Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

**28. ADELANTOS DE OBRA**

En el marco a lo dispuesto en el artículo 38 de la LCE La Entidad ha previsto entregar ADELANTO DIRECTO al contratista con la finalidad de otorgarle financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato, por lo que una vez firmado el contrato el contratista deberá de solicitar el adelanto directo a la entidad hasta un máximo del 10 % del valor total del contrato original, en concordancia al artículo 156 del RLC, el contratista al momento de solicitar el adelanto debe de entregar la garantía o carta fianza por el mismo monto

otorgado con un plazo mínimo de vigencia de 03 meses debiendo ser renovables antes del vencimiento del mismo.

Asimismo se ha previsto el ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS hasta el 20% del valor total del contrato original en concordancia con el artículo 180 del RLC, con la finalidad de que el contratista pueda disponer de materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos, el mismo que será solicitado una vez que inicie el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales presentado por el contratista.

De la misma forma, el contratista al momento de solicitar el adelanto por materiales e insumos debe de entregar la garantía o carta fianza por el mismo monto otorgado con un plazo mínimo de vigencia de 03 meses debiendo ser renovables a aquellos bienes que serán empleados en la ejecución propia de la obra, mas no bienes, materiales u equipos que el contratista debe de contar para la ejecución de la obra o gastos indirectos.

La No renovación de la carta fianza y/o garantía en los tiempos previstos la entidad podrá ser causal de disolución del contrato o hacer efectivo la ejecución de la garantía de sus valorizaciones de pago.

Cabe precisar que las amortizaciones de los adelantos se realicen mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra, las amortizaciones de adelanto por materiales se efectuara de acuerdo a lo dispuesto del decreto supremo 011-79-cv y sus modificatorias.

Importante.- la entrega de adelantos se encuentra sujeto a lo establecido en el artículo 181 del RLC, y el contratista tendrá que individualizar por cada componente en solicitudes de adelanto independientes, con el objeto de un mejor control del gasto.

## 29. REGIMENES DE NOTIFICACIONES

Constituyen formas válidas las que la Municipalidad Distrital Del Algarrobal efectúe mediante medios electrónicos como correos electrónicos, Fax, para el cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones de correos electrónicos que el contratista y/o postor alcanzaron a la entidad, por lo que no será necesario la notificación en medio físico en el domicilio del postor.

El postor deberá demostrar que dispone de comunicación activa con los medios y vías tecnológicas necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud realizada por la entidad para todos los efectos del desarrollo de la obra.



### 30. ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATISTA

En resumen, de la gestión de riesgos en la planificación de ejecución de obras concordantes con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, en los formatos adjuntos al presente

- Anexo 1.- Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos
- Anexo 2.- Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK
- Anexo 3.- Formato para asignar riesgos.

### 31. SUPERVISION O COORDINADOR DEL CONTRATO

La entidad designa a un coordinador del proyecto que se encargara de la supervisión del contrato y el cumplimiento de las consideraciones, obligaciones y disposiciones contractuales que enmarca la documentación que es parte del contrato.

El coordinador hará de conocimiento y acreditará al equipo técnico y/o profesionales para que el contratista otorgue las facilidades de la documentación y el acceso a la zona de trabajo donde se desarrolla la ejecución de la obra.

El coordinador del proyecto es el representante de la entidad ante el contratista.

### 32. SUPERVISION DE OBRA

La entidad contratara la supervisión o designara a un inspector de obra por cada componente pudiendo ser el mismo, quien tendrá las siguientes responsabilidades

- Verificar y validar las valorizaciones de la obra
- Verificar el cronograma de ejecución de la obra presentado por la contratista.
- Controlar que la empresa contratista ejecute los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas. En caso de existir discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente de la situación a la entidad contratante, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
- Aprobar progresivamente el inicio los trabajos a ser desarrollados, controlando en todo momento la calidad de las mismas, y una vez concluidos, certificar, la calidad y las cantidades ejecutadas autorizando el pago de las mismas.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el tema de seguridad para los trabajadores de las obras.
- Verificar el cumplimiento de la normativa laboral vigente.
- Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental.
- Efectuar anotaciones en el cuaderno de obras con respecto a consultas y observaciones del proceso constructivo.
- Otras funciones y responsabilidades contenidas en la Ley de Contrataciones del estado o la



directiva vigente de la entidad con respecto al procedimiento de ejecución de obra, según corresponda.

### 33. DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Liquidación del Contrato de Obra, en concordancia con el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por cada componente

### 34. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de Siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

### 35. CONDICIONES GENERALES

El contratista bajo su responsabilidad realizará todos los estudios necesarios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y materiales necesarios para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato, debiendo disponer de los medios de transporte necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Los presentes términos de referencia conjuntamente con la propuesta técnica económica del contratista, serán incorporados como documentos contractuales.

El contratista está obligado a realizar reuniones de coordinación semanales de manera que el supervisor del proyecto pueda verificar en cualquier momento los avances del mismo.

Mantener una permanente comunicación (telefónica, correo electrónico), con los representantes designados por la Entidad sobre la ejecución contractual.

#### 3.1.1 Consideraciones generales

- *De conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento, debe señalarse la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en estricta concordancia con el expediente de contratación.*
- *Adicionalmente, se debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, se puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.*



- Tratándose de la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno, lo que se deberá indicar en esta sección.
- Las obras que forman parte de un proyecto de inversión deben contar con la declaratoria de viabilidad o aprobación de la ficha, según corresponda. En tal sentido, incluir la siguiente información, según corresponda:

Nombre de la obra : EJECUCION DE OBRA, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA COMPRENDIDA ENTRE LA INTERSECCION MO 611 (VILLA MIRAFLORES) Y EL SECTOR DEL PROMUVI 1, DISTRITO EL ALGARROBAL – PROVINCIA DE ILO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, componentes 01 (infraestructura vial) y 03 (equipamiento vial)

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : EL ALGARROBAL  
Provincia : ILO  
Región : MOQUEGUA

Nombre del PIP o inversión : PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA COMPRENDIDA ENTRE LA INTERSECCION MO 611 (VILLA MIRAFLORES) Y EL SECTOR DEL PROMUVI 1, DISTRITO EL ALGARROBAL – PROVINCIA DE ILO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Código del PIP, de ser el caso : 2542434

Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda : PERFIL TECNICO

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 29/10/2021

Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCION N° 108-2022-A-MDEA

Fecha de aprobación : 10 DE MAYO DEL 2022

- Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el expediente técnico).

### 3.1.2 Consideraciones específicas

#### a) Del equipamiento

Se debe consignar aquel **equipamiento** (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) **clasificado como estratégico** para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación en el literal A.1 de este Capítulo.

#### b) Del plantel profesional

- Se debe consignar el **plantel profesional clave** para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación como es el caso del residente de obra.
- Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).



| Plantel Profesional Clave           |                                |  |
|-------------------------------------|--------------------------------|--|
| Cargo                               | Profesión                      | Experiencia  |
| Residente de obra                   | Ingeniero Civil                | que tenga una experiencia de 06 años contabilizados desde la colegiatura como profesional, que deberá tener experiencia en obras de infraestructura vial (construcción, mejoramiento, habilitación, creación de vías o trochas o carreteras o pavimentación) como residente o supervisor de obra, jefe de proyecto, coordinador de proyecto, cuyas funciones se establecen en la ley de contrataciones del estado y los procedimientos se encuentran enmarcados en el expediente técnico.  |
| Especialista en Suelos y Pavimentos | Ingeniero Civil o Materiales   | que tenga una experiencia de 04 años contabilizados desde la colegiatura como profesional, que deberá tener experiencia en obras de infraestructura vial (construcción, mejoramiento, habilitación, creación de vías o trochas o carreteras o pavimentación) como residente o supervisor de obra o asistente de obras o asistente de metrados, cuyas funciones se establecen en la ley de contrataciones del estado y los procedimientos se encuentran enmarcados en el expediente técnico |
| Ingeniero de Seguridad              | Ingeniero Civil o de Seguridad | que tenga una experiencia de 03 años contabilizados desde la colegiatura como profesional, que deberá tener experiencia en seguridad de obra y salud ocupacional, en los puestos o cargos de Jefe de seguridad y salud en el trabajo, jefe de salud ocupacional, responsable de seguridad de obra, prevencionista de riesgo en proyectos en general, cuyas funciones se encuentran establecidas la norma de seguridad G-50   |



- *No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.*
- *Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del **plantel profesional clave** deben **incluirse como requisito de calificación** en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.*
- *Los profesionales que **formen** parte del plantel profesional deben ser **solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales** del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.*
- *El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la*

obra.

- Las **calificaciones del plantel profesional** que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

- El **tiempo de experiencia** que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.

- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

c) **De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra**

- Solo se puede exigir experiencia en la especialidad a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el ejecutor de obra cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, el monto facturado acumulado en obras similares debe incluirse en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.

d) **Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 03
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es 30%



e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

| N° | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD   | FORMA DE CALCULO   | PROCEDIMIENTO  |
|----|---|--|--|
| 1  | <b>PERSONAL CLAVE</b><br>Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.    | Se acredita con el informe del supervisor/inspector de la obra o del representante de la entidad       |
| 2  | <b>PERSONAL CLAVE</b><br>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.   | 0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento por cada día de ausencia del personal en obra                           | Se acredita con el informe del supervisor/inspector de la obra o del representante de la entidad       |
| 3  | <b>PERSONAL CLAVE</b><br>En caso se ausente de la obra de manera injustificada, es decir que la ausencia se deba a una falta o en su defecto a otra causa que no sea para gestión del proyecto.   | 0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento por cada día de ausencia del personal en obra                           | Se acredita con el informe del supervisor/inspector de la obra o del representante de la entidad       |
| 4  | <b>CUADERNO DE OBRA</b><br>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA,, impidiéndole anotar las ocurrencias. Detratarse el cuaderno digital todas las anotaciones deben de estar impresas.  | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.               | Se acreditará con un informe del supervisión/inspector del periodo que corresponda o al mes siguiente. |
| 5  | <b>CARTEL DE OBRA</b><br>Si el contratista no coloca el cartel de obra en cada componente del proyecto  | 0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento por cada día de ausencia del cartel de obra                             | Se acreditará con un informe del supervisión/inspector del proyecto o del representante de la entidad  |
| 6  | <b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b><br>Si el contratista no instala la señalización de trabajos de obra (seguridad G50) en el exterior o interior de la obra o que el personal técnico y obrero y visitantes no cuenten con implementos de seguridad   | 0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento ante la ausencia de dichos elementos de seguridad y salud en el trabajo | Se acreditará con un informe del supervisión/inspector del proyecto adjuntando fotografías fechadas.   |



**Advertencia**

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

**f) De las modalidades de ejecución**

- En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano se debe incluir las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, y en caso incluyan la operación asistida<sup>16</sup> se debe incluir los términos de referencia de dicha prestación.

**g) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos**

- Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o tramos, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento.

**h) De la recepción de obra**

En esta sección se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

**i) De la subcontratación**

Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

<sup>16</sup> De acuerdo al anexo de definiciones del Reglamento, la operación asistida por el contratista de una obra ejecutada bajo la modalidad de llave en mano, puede incluir, además, el mantenimiento, reparación, capacitación, entre otros aspectos, en atención y cumplimiento a los términos de referencia y condiciones establecidas en el contrato. Esta operación asistida implica la puesta en marcha de la instalación construida, así como la transferencia de tecnologías, conocimientos, procesos, entrenamiento del personal, entre otros, hasta que la Entidad toma el control definitivo de las instalaciones.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| <b>A</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>  |   |       |             |   |    |   |   |    |  |   |    |                |   |    |   |   |    |   |   |    |   |   |    |  |   |    |   |   |    |  |    |    |  |    |    |   |    |    |                                       |
|------------|---|---|-------|-------------|---|----|---|---|----|--|---|----|----------------|---|----|---|---|----|---|---|----|---|---|----|--|---|----|---|---|----|--|----|----|--|----|----|---|----|----|---------------------------------------|
| <b>A.1</b> | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>   |   |       |             |   |    |   |   |    |  |   |    |                |   |    |   |   |    |   |   |    |   |   |    |  |   |    |   |   |    |  |    |    |  |    |    |   |    |    |                                       |
|            | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Orden</th> <th>Cant.</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000 (o mejor)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01</td> <td>CAMION IMPRIMADOR DE 1800 gl (o mejor)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>01</td> <td>ESTACION TOTAL</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3 (o mejor)</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>01</td> <td>CAMION VOLQUETE 6X2 330 HP 10 - 15 M3 (o mejor)</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>01</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3 (o mejor)</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>01</td> <td>MOTONIVELADORA DE 130-135 HP (o mejor)</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>01</td> <td>PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16' (o mejor)</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>01</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T (o mejor)</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>01</td> <td>RODILLO NEUMATICO AUTOP. 127 HP 8-23 TON (o mejor)</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>01</td> <td>RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 ton (o mejor)</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>01</td> <td>TRACTOR S/ORUGAS 140-160 HP (o mejor)</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u><br/>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> | Orden   | Cant. | Descripción | 1 | 01 | CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000 (o mejor) | 2 | 01 | CAMION IMPRIMADOR DE 1800 gl (o mejor) | 3 | 01 | ESTACION TOTAL | 4 | 01 | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3 (o mejor) | 5 | 01 | CAMION VOLQUETE 6X2 330 HP 10 - 15 M3 (o mejor) | 6 | 01 | CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3 (o mejor) | 7 | 01 | MOTONIVELADORA DE 130-135 HP (o mejor) | 8 | 01 | PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16' (o mejor) | 9 | 01 | RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T (o mejor) | 10 | 01 | RODILLO NEUMATICO AUTOP. 127 HP 8-23 TON (o mejor) | 11 | 01 | RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 ton (o mejor) | 12 | 01 | TRACTOR S/ORUGAS 140-160 HP (o mejor) |
| Orden      | Cant.   | Descripción   |       |             |   |    |   |   |    |  |   |    |                |   |    |   |   |    |   |   |    |   |   |    |  |   |    |   |   |    |  |    |    |  |    |    |   |    |    |                                       |
| 1          | 01  | CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000 (o mejor)                 |       |             |   |    |   |   |    |  |   |    |                |   |    |   |   |    |   |   |    |   |   |    |  |   |    |   |   |    |  |    |    |  |    |    |   |    |    |                                       |
| 2          | 01  | CAMION IMPRIMADOR DE 1800 gl (o mejor)                            |       |             |   |    |   |   |    |  |   |    |                |   |    |   |   |    |   |   |    |   |   |    |  |   |    |   |   |    |  |    |    |  |    |    |   |    |    |                                       |
| 3          | 01  | ESTACION TOTAL  |       |             |   |    |   |   |    |  |   |    |                |   |    |   |   |    |   |   |    |   |   |    |  |   |    |   |   |    |  |    |    |  |    |    |   |    |    |                                       |
| 4          | 01  | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3 (o mejor)                       |       |             |   |    |   |   |    |  |   |    |                |   |    |   |   |    |   |   |    |   |   |    |  |   |    |   |   |    |  |    |    |  |    |    |   |    |    |                                       |
| 5          | 01  | CAMION VOLQUETE 6X2 330 HP 10 - 15 M3 (o mejor)                   |       |             |   |    |   |   |    |  |   |    |                |   |    |   |   |    |   |   |    |   |   |    |  |   |    |   |   |    |  |    |    |  |    |    |   |    |    |                                       |
| 6          | 01  | CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3 (o mejor)                 |       |             |   |    |   |   |    |  |   |    |                |   |    |   |   |    |   |   |    |   |   |    |  |   |    |   |   |    |  |    |    |  |    |    |   |    |    |                                       |
| 7          | 01  | MOTONIVELADORA DE 130-135 HP (o mejor)                            |       |             |   |    |   |   |    |  |   |    |                |   |    |   |   |    |   |   |    |   |   |    |  |   |    |   |   |    |  |    |    |  |    |    |   |    |    |                                       |
| 8          | 01  | PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16' (o mejor)                 |       |             |   |    |   |   |    |  |   |    |                |   |    |   |   |    |   |   |    |   |   |    |  |   |    |   |   |    |  |    |    |  |    |    |   |    |    |                                       |
| 9          | 01  | RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T (o mejor)                |       |             |   |    |   |   |    |  |   |    |                |   |    |   |   |    |   |   |    |   |   |    |  |   |    |   |   |    |  |    |    |  |    |    |   |    |    |                                       |
| 10         | 01  | RODILLO NEUMATICO AUTOP. 127 HP 8-23 TON (o mejor)                |       |             |   |    |   |   |    |  |   |    |                |   |    |   |   |    |   |   |    |   |   |    |  |   |    |   |   |    |  |    |    |  |    |    |   |    |    |                                       |
| 11         | 01  | RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 ton (o mejor) |       |             |   |    |   |   |    |  |   |    |                |   |    |   |   |    |   |   |    |   |   |    |  |   |    |   |   |    |  |    |    |  |    |    |   |    |    |                                       |
| 12         | 01  | TRACTOR S/ORUGAS 140-160 HP (o mejor)                             |       |             |   |    |   |   |    |  |   |    |                |   |    |   |   |    |   |   |    |   |   |    |  |   |    |   |   |    |  |    |    |  |    |    |   |    |    |                                       |
| <b>A.2</b> | <b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>   |   |       |             |   |    |   |   |    |  |   |    |                |   |    |   |   |    |   |   |    |   |   |    |  |   |    |   |   |    |  |    |    |  |    |    |   |    |    |                                       |
|            | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>  |   |       |             |   |    |   |   |    |  |   |    |                |   |    |   |   |    |   |   |    |   |   |    |  |   |    |   |   |    |  |    |    |  |    |    |   |    |    |                                       |
|            | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Residente de Obra<br/>INGENIERO CIVIL.</li> <li>Especialista en Suelos y Pavimento<br/>INGENIERO CIVIL.</li> <li>Ingeniero de Seguridad<br/>INGENIERO</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> Título Profesional, Grado Académico, Certificado u Diploma de especialización u capacitación que corresponda Habilitación del Colegio Profesional correspondiente,<br/>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li> </ul>   |   |       |             |   |    |   |   |    |  |   |    |                |   |    |   |   |    |   |   |    |   |   |    |  |   |    |   |   |    |  |    |    |  |    |    |   |    |    |                                       |



### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- **Residente de Obra**, que tenga una experiencia de 06 años contabilizados desde la colegiatura como profesional, que deberá tener experiencia en obras de infraestructura vial (construcción, mejoramiento, habilitación, creación de vías o trochas o carreteras o pavimentación) como residente o supervisor de obra, jefe de proyecto, coordinador de proyecto, cuyas funciones se establecen en la ley de contrataciones del estado y los procedimientos se encuentran enmarcados en el expediente técnico.
- **Especialista en Suelos y Pavimentos**, que tenga una experiencia de 04 años contabilizados desde la colegiatura como profesional, que deberá tener experiencia en obras de infraestructura vial (construcción, mejoramiento, habilitación, creación de vías o trochas o carreteras o pavimentación) como Jefe de Laboratorio de Suelos, Control de Calidad, Ingeniero de materiales, cuyas funciones se establecen en la ley de contrataciones del estado y los procedimientos se encuentran enmarcados en el expediente técnico.
- **Ingeniero en Seguridad**, que tenga una experiencia de 03 años contabilizados desde la colegiatura como profesional, que deberá tener experiencia en seguridad de obra y salud ocupacional, en los puestos o cargos de Jefe de seguridad y salud en el trabajo, jefe de salud ocupacional, responsable de seguridad de obra, prevencionista de riesgo en proyectos en general, cuyas funciones se encuentran establecidas la norma de seguridad G-50.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL S/ 7,753,069.03 soles (SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES SESENTA Y NUEVE MIL CON 03/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.



Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>17</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Quando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**SOLVENCIA ECONOMICA**

Requisitos:

El postor deberá de demostrar tener solvencia económica tales como:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 Veces el Valor Referencial, por una entidad refrendada por la SBS

Acreditación:

El documento que acredita la solvencia económica del postor es una carta o documento similar emitida por la entidad crediticia a favor del postor, siempre que la entidad crediticia se encuentre registrado bajo la supervisión de la superintendencia de banca, seguros y administradoras privadas de fondos de pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el banco central de reserva del Perú

<sup>17</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|---|---|
| <b>A. PRECIO</b>  |   |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>           Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>           Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta<br/>           P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>           O<sub>i</sub> = Precio i<br/>           O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>           PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[De 100]<sup>18</sup> puntos</b></p> |



<sup>18</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>19</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>20</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>21</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>20</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>21</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

**Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>22</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>23</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

<sup>22</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>23</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>24</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

<sup>24</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades |  |   |   |
|-------------------|--|---|---|
| N°                | Supuesto de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo  | Procedimiento   |
| 1                 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 2                 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.   | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.                      | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3                 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.  | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.  | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 4                 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]  |   |   |

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una, un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, cualquiera sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

<sup>25</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda



**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>26</sup>.

<sup>26</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

|   |  |   |                  |
|---|--|---|------------------|
| 1   | DATOS DEL DOCUMENTO                              | Número del documento  |                  |
|   |  | Fecha de emisión del documento  |                  |
| 2   | DATOS DEL CONTRATISTA                            | Nombre, denominación o razón social   |                  |
|   |  | RUC   |                  |
|   |  | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: |                  |
|   |  | Nombre o razón social del integrante del consorcio  | RUC              |
| 3   | DATOS DEL CONTRATO                               | Número del contrato   |                  |
|   |  | Tipo y número del procedimiento de selección  |                  |
|   |  | Descripción del objeto del contrato   |                  |
|   |  | Fecha de suscripción del contrato   |                  |
|   |  | Monto del contrato  |                  |
|   |  | 4   | DATOS DE LA OBRA |
| Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) |  |   |                  |
| Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra       |  |   |                  |
| Plazo de ejecución de la obra                       | Plazo original                                   | días calendario   |                  |
|   | Ampliación(es) de plazo                          | días calendario   |                  |
|   | Total plazo                                      | días calendario   |                  |
|   | Fecha de culminación de la obra                  |   |                  |
|   | Fecha de recepción de la obra                    |   |                  |
|   | Fecha de liquidación de la obra                  |   |                  |
| Monto de la obra                                    | Número de adicionales de obra                    |   |                  |
|   | Monto total de los adicionales                   |   |                  |
|   | Número de deductivos                             |   |                  |
|   | Monto total de los deductivos                    |   |                  |
|   | Monto total de la obra (sólo componente de obra) |   |                  |



|   |   |   |    |  |    |
|---|---|---|----|--|----|
| 5 | <b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>                        | Monto de las penalidades por mora                           |    |  |    |
|   |   | Monto de otras penalidades                                  |    |  |    |
|   |   | Monto total de las penalidades aplicadas                    |    |  |    |
| 6 | <b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>           | Junta de Resolución de Disputas                             | Si |  | No |
|   |   | Arbitraje   | Si |  | No |
|   |   | N° de arbitrajes  |    |  |    |
| 7 | <b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>                              | Nombre de la Entidad  |    |  |    |
|   |   | RUC de la Entidad   |    |  |    |
|   |   | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |    |  |    |
|   |   | Cargo que ocupa en la Entidad                               |    |  |    |
|   |   | Teléfono de contacto  |    |  |    |
| 8 | <b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b> |   |    |  |    |



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |  |               |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|
| Datos del consorciado 1               |  |               |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |

|                                       |  |               |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|
| Datos del consorciado 2               |  |               |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |

|                                       |  |               |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|
| Datos del consorciado ...             |  |               |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Declaro que tenemos nuestro domicilio legal común en [.....].

c) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------|--------------|
| TOTAL    |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

| N° ITEM | PARTIDA                    | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|----------------------------|--------|---------|----|-----------|
| 1       | Total costo directo (A)    |        |         |    |           |
| 2       | Gastos generales           |        |         |    |           |
| 2.1     | Gastos fijos               |        |         |    |           |
| 2.2     | Gastos variables           |        |         |    |           |
|         | Total gastos generales (B) |        |         |    |           |
| 3       | Utilidad (C)               |        |         |    |           |
|         | SUBTOTAL (A+B+C)           |        |         |    |           |

|   |                          |  |
|---|--------------------------|--|
| 4 | IGV <sup>30</sup>        |  |
| 5 | Monto total de la oferta |  |

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



<sup>30</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]



### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>31</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA DE LA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>33</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup> |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 5  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 6  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]



| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>31</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA DE LA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>33</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup> |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 7            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda